Política de Salvaguarda de Niñas, Niños y Adultos			
Aprobado por: Dirección Ejecutiva Sandra Contreras A.	**Área:** Operaciones	**Responsable**: Protección de la Niñez Rocío Salon Huaman	
Versión: No 02	**Fecha de aprobación**: 22 de agosto, 2022, **Revisión:** 28 de octubre 2024		

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 Propósito

1.1.1 La salvaguarda de niñas, niños y adultos que viven en las áreas de intervención de World Vision Perú es fundamental para todas las actividades, programas y líneas de acción[1], pues un aspecto central es nuestro compromiso de no hacerles daño. Protegemos el interés superior de la niñez como consideración primordial en todas nuestras acciones y decisiones.

1.1.2 La salvaguarda incluye la prevención, denuncia y respuesta a los posibles daños o abusos causados a niñas, niños y adultos[2] por parte de los colaboradores y afiliados a World Vision Perú.

1.1.3 World Vision Perú está comprometido con la mejora continua de los esfuerzos en salvaguarda, con énfasis en la prevención de la explotación y el abuso sexual (PSEA) y otras formas de violencia o daño. Condenamos cualquier abuso de poder, estatus o posición de confianza con fines de explotación sexuales o de otro tipo, y abordamos cada causa del posible abuso en nuestros esfuerzos de prevención y formación.

1.1.4 World Vision Perú tiene tolerancia cero a la violencia o abuso contra niñas, niños o adultos, incluidas la explotación o el abuso sexual, cometidos por colaboradores u otras personas asociadas con nuestro trabajo. La organización siempre toma las medidas necesarias para responder a cualquier caso sospechoso o conocido de abuso o violencia. Las respuestas a los incidentes se centran en la niña y el niño o persona adulta sobreviviente, dando prioridad a sus intereses.

1.1.5 Esta política hace énfasis en las vulnerabilidades únicas y los requisitos de especial protección a niñas y niños, junto con la importancia de prevenir la explotación y el abuso sexual y otras formas de violencia relacionados con los adultos de las áreas de intervención de World Vision Perú.

1.2 Alcance

1.2.1 Aplica a todas las entidades de WVM incluidas las oficinas nacionales, las oficinas de soporte, Vision Fund International (VFI) y todas sus instituciones microfinancieras (IMF) afiliadas, World Vision International y

[1] Otras líneas de acción como: Ayuda humanitaria, desarrollo y promoción.
[2] Niñas, niños y adultos del área de intervención de World Vision Perú.

el Centro Global, las oficinas regionales, los programas, sucursales y proyectos[3], así como al consejo directivo.

1.2.2 Se centra en la protección de todas las niñas y niños y adultos en cualquier lugar, a partir del posible daño causado por colaboradores y afiliados de World Vision Perú como parte de la implementación de su programación.

1.2.3 Alcanza por igual a los programas de ayuda de emergencia y de ayuda al desarrollo, así como a las actividades de promoción y recaudación de fondos.

1.3 Fecha de vigencia

Esta política entró en vigor el 29 de agosto de 2018. Fue revisada el 15 de septiembre de 2021. Para la oficina de Perú su aprobación se realizó el 24 de octubre de 2024.

1.4 Políticas retiradas/relacionadas

1.4.1. Esta Política de Salvaguarda amplía las Normas de Protección de la infancia de World Vision, vigentes desde el año 2000, para cubrir comunidades con las que World Vision Internacional trabaja, especialmente mujeres y niños, en una política integrada.

1.4.2. Esta política absorbió la Política sobre los Niños Privados del Cuidado Parental, la cual está retirada.

1.5 Contextualización

1.5.1 Las oficinas nacionales y de soporte son responsables de garantizar el desarrollo, aplicación y revisión periódica de la Política de Salvaguarda, que debe ser coherente con las normas y leyes locales.

1.5.2 Las oficinas pueden establecer requisitos más estrictos en su Política de Salvaguarda, según lo exija la legislación nacional o el contexto. En los casos en que se aplican Políticas de Salvaguarda de varias oficinas se seguirá la más estricta.

1.5.3 Las oficinas de World Vision Perú y las IMF que operen en el mismo país deberán coordinar cualquier contextualización nacional.

2. POLÍTICA

2.1 Política de Salvaguarda y responsabilidades

2.1.1 **Desarrollo de Política de Salvaguarda Contextualizada:** La oficina nacional es responsable de garantizar la contextualización, desarrollo,

[3] Las referencias a «World Vision» en el presente documento se entenderá que incluyen a todas estas entidades, a menos que el lenguaje específico o el contexto indiquen claramente lo contrario.

implementación y actualización en el horario regular de revisión de Política de Salvaguarda[4], Según la sección 1.5 anterior.

2.1.2 World Vision Perú ofrece formación a todos los colaboradores, practicantes, voluntarios y miembros de las juntas directivas/consejos consultivos para que comprendan y cumplan con sus responsabilidades y obligaciones de salvaguarda. La organización también aplica las normas de Salvaguarda a los visitantes, voluntarios comunitarios, contratistas, socios y otras personas vinculadas con ellos[4].

2.1.3 **Reconocimiento firmado:** todo colaborador, practicante, miembro del consejo directivo y voluntario firma un acta de conocer, entender y cumplir la Política de Salvaguarda,[5] de la misma forma que lo deben hacer las personas externas como visitantes, personal de servicio externo y sus empleados, y socios y sus empleados.[6]

2.1.4 **Acuerdos con contratistas:** a los contratistas y prestadores de servicio externo y sus empleados o subcontratistas, que accedan a datos personales o interactúan con niñas, niños y adultos, se les debe adjuntar en sus contratos una copia de los protocolos de comportamiento de Salvaguarda e insertar, las siguientes cláusulas[7] (independientemente de la duración del contrato):

1. Todas las interacciones con los adultos, niñas y niños del área de intervención, o con sus datos personales; cumplirán con los Protocolos de Comportamiento de Salvaguarda adjuntos, y con cualquier otra medida de salvaguarda razonable que World Vision Perú pueda especificar.
2. Cualquier incidente de riesgo de daño, o vulneración de derechos de las niñas, niños, adolescentes y adultos beneficiarios, debe ser informado inmediatamente a World Vision Perú.
3. Todas las personas que tengan acceso a los participantes adultos del área de intervención, a los datos personales; presentaran certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales, sin registro de delito[8] contra niñas, niños y adultos.
4. No utilizarán nunca a las niñas y niños como mano de obra; y
5. Estas obligaciones de Salvaguarda son extensibles de forma idéntica a cualquier subcontratista comprometido para ejecutar este contrato.

2.1.5 **Acuerdos con organizaciones socias:** cuando un socio participa en una actividad o programa de World Vision Perú, se debe evaluar su capacidad

[4] En lo sucesivo, se denominará «empleados y/o afiliados de World Vision» a todo el conjunto de personas a quienes se aplica toda o parte de esta política (bien sea directamente o a través de acuerdos contractuales).
[5]Las actas de conocimiento y compromiso firmadas por los colaboradores y practicantes serán archivas en Gente y Cultura (G&C), las del Consejo Directivo, las archiva la asistente de la Dirección Ejecutiva. Los de prestadores de servicio externo, logística, voluntarios, es archivado por cada Programa de Área.
[6]Los socios del Estado, no están obligados a firmar la Política de Salvaguarda, pero si deben conocer el Protocolo de Comportamiento.
[7] Estos requisitos se aplican tanto si el contratista es remunerado o si presta servicios gratuitamente.
[8]Delito es un comportamiento que por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la Ley. El delito, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena**.** En concordancia, esta Política de Salvaguarda hace referencia específica a delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexuales, delitos hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, entre otros.

para cumplir con las responsabilidades, procedimientos e implementación de la Política de Salvaguarda.

A continuación, World Vision Perú debe (a) aprobar o (b) elaborar un plan de desarrollo de capacidades y apoyar al socio para que despliegue controles de salvaguarda más sólidos.

a. El acuerdo[9] debe especificar que antes que el socio comience a trabajar en el proyecto, World Vision Perú realizará esta evaluación y aprobará o apoyará al socio, según corresponda.

b. El socio debe comprometerse a seguir la Política de Salvaguarda de World Vision Perú[10] en la realización de las actividades del programa.

c. El acuerdo debe garantizar que todo el personal del socio que trabaje en el proyecto de World Vision Perú se someterá a una comprobación de antecedentes policiales, judiciales y penales que garanticen no haber cometido delitos contra niñas y niños o adultos.

2.1.6 **Capacitación[11]:** todos los colaboradores, miembros del consejo directivo, voluntarios, practicantes y socios (así como sus empleados o voluntarios) que trabajan en un proyecto o programa de World Vision Perú, deben recibir capacitación sobre la Política de Salvaguarda al inicio de su relación laboral o afiliación.

a. Los empleados y voluntarios de World Vision Perú recibirán actualizaciones de la Política de Salvaguarda al menos una vez cada dos años; los miembros del consejo directivo la recibirán al momento de su reelección[12].

2.1.7 **Personal de Salvaguarda:** la oficina nacional[13] designa a un responsable o punto focal de Salvaguarda para que lidere la implementación de esta política.

a. Las respuestas humanitarias/emergencias que sean declaradas categoría 3, designan su propio punto focal de Salvaguarda.

b. El/la responsable o punto focal de Salvaguarda tiene el mandato de acceso directo a la dirección ejecutiva y general, al jefe regional/SDO, al director de respuesta ante desastres, o al director de Salvaguarda de World Vision Internacional si considera que no se están abordando las cuestiones de salvaguarda adecuadamente.

[9] Bien sea denominado «acuerdo», «concesión», «memorando de entendimiento» o cualquier otro término)
[10] Incluye el protocolo de comportamiento
[11] La capacitación incluye toda la Política de Salvaguarda, con énfasis en los Protocolos de Comportamiento, definiciones, reportes y de cómo denunciar los incidentes de salvaguarda.
[12] Véase el sección 2.10
[13] También las Oficinas de Soporte, la Oficina Regional de World Vision Perú nombran un responsable o Punto Focal de Salvaguarda.

2.2 Protocolos de comportamiento

World Vision Perú espera que estos protocolos de conducta puedan formar parte del estilo de vida del colaborador y/o afiliados de World Vision Perú, consolidando así la protección de la niñez en el país.

2.2.1 **Protocolos de Conducta de Salvaguarda:** Los colaboradores, socios implementadores, voluntarios, contratistas, prestadores de servicio social, becarios, voluntariado, proveedores, vendedores y miembros del Consejo Directivo de World Vision Perú se comportan de manera que priorizan la protección de las niñas, niños y adolescentes; además evitan cualquier daño a las personas en donde World Vision Perú implemente programas, proyectos y actividades. Las normas de comportamiento están basadas en las interacciones locales y culturales apropiadas, siempre que estas cumplan o superen los protocolos mínimos.

2.2.2 Los protocolos de comportamiento estarán basados en interacciones apropiadas cultural y localmente (se prevé que cumplen o sobrepasan el mínimo de los protocolos abajo descritos) con niñas, niños y adolescentes, miembros del sexo opuesto y otros adultos que viven en el área de intervención programática.

Comportamiento aceptable dentro y fuera de World Vision Perú

Los colaboradores y afiliados de World Vision Perú deben:

a. Crear y mantener un entorno que evite el abuso y explotación sexual entre otros tipos de violencia[14] contra niñas, niños y adultos.

b. Ser cuidadosos con la apariencia y el lenguaje en la relación presencial o virtual[15] (conectado como desconectado[16]), que muestre respeto a los derechos de niñas, niños y adultos.

c. Garantizar que todo contacto físico y virtual con niñas, niños y adultos sea respetuoso y apropiado a la cultura local.

d. Utilizar métodos respetuosos, amables, positivos y no violentos para proponer modificaciones en el comportamiento de niñas, niños y adultos.

e. Aceptar ser responsable de su conducta frente a niñas, niños y adultos como representante de la organización.

f. Ser responsable de su conducta hacia niñas, niños, incluso si ellos se comportan de modo seductor o sexualmente inapropiado; los adultos deben evitar siempre colocarse en una posición comprometedora o vulnerable con niñas y niños.

[14] World Vision define violencia contra la niña, niño y adolescente como toda forma de acción o acto físico, sexual y psicológico, negligencia o trato negligente, maltrato, explotación, daño o abuso incluyendo explotación sexual con fines comerciales, trata de personas. Estos son considerados como delitos de acuerdo al Código Penal y Leyes Nacionales. Delitos contra la Mujer e integrantes del grupo familiar. (Art.108 -B, 121, 141 y 142 del Código Penal y de acuerdo a la Ley N° 30819). Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexuales. (Art. 15, 46-B, 46-C, 69, 92, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176-A, 177, 178-A, y 183-B Código Penal, Bajo la Ley N° 30838). Añádase, delitos sobre proposiciones a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos, modificado en la Ley de Delitos Informáticos N° 30096. Delitos contra la Trata de Personas (Art. 153 del Código Penal) Ley N° 28950 y Ley Contra el Castigo Físico y Humillante contra los Niños, Niñas y Adolescentes Nº 30403.

[15] Hace referencia al uso de las redes sociales, virtuales, digitales, entre otros.

[16] Hace referencia a las publicaciones en los medio sociales.

g. Siempre que sea posible y práctico, se requerirá la presencia física de por lo menos "dos adultos"[17] en todas las actividades que involucra a niñas y niños. Los adultos deben estar visibles y presentes en todo momento de la actividad de World Vision Perú.

h. Deben cumplir con el reporte y el proceso de investigación (interno y externo), y poner a disposición a los responsables de cualquier documento o información necesaria que contribuya a su esclarecimiento.

i. Cumplir con la ley de protección de datos[18] al mantener, recopilar, manejar y transferir la información personal de niñas, niños o adultos de manera segura y confidencial.

j. Denunciar inmediatamente a través de los mecanismos oficiales[19] cualquier incidente de salvaguarda conocido, sospechoso o de incumplimiento de esta política, por parte de un colaborador, miembro del consejo directivo, practicantes, voluntarios, personal de servicio externo, visitante, socio, entre otras personas afiliadas a World Vision Perú, o por un trabajador de ayuda humanitaria[20] de otra organización.

Comportamiento inaceptable dentro y fuera de World Vision Perú[21]

Los colaboradores y afiliados de Word Vision Perú nunca podrán:

a. Comportarse, consentir o condonar comportamientos de manera física inapropiada[22], o desarrollar una relación sexual o matrimonio con una niña o niño independientemente de la edad legal del consentimiento[23] o la mayoría de edad específica del país. Esto también incluye el comportamiento que puede considerarse preparación de una niña, o niño para una futura relación inapropiada.

b. Desarrollar o buscar una relación sexual con adultos del área de intervención de World Vision Perú[24]

c. Explotar o abusar sexualmente de cualquier persona adulta, niña o niño del área de intervención de World Vision Perú.

d. Intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo (incluidos los favores sexuales, explotación o formas de comportamiento

[17] De no ser posible la presencia física de 2 Colaboradores en actividades o programas de World Vision Perú, se recomienda, convocar a adultos, líderes o voluntarios comunitarios confiables de la comunidad; capacitados en la Política de Salvaguarda y tiene toda la documentación solicitada.

[18] La Constitución Política del Perú, establece como derecho fundamental, el derecho a la intimidad personal y familiar. (Art. 2. Numeral 6). La Ley de Protección de Datos Personales Nº 29733, garantiza la protección de los datos personales en el aspecto privado. World Vision cuenta con los protocolos de Protección digital para niñas, niños y adolescentes.

[19] Los Programas de Área recaban las quejas y sugerencias durante: a) reuniones con la comunidad; b) las campañas masivas; c) capacitaciones, etc. utilizan los buzones de sugerencias, cuestionario en línea. Para el reporte de incidentes se cuenta con: a) línea telefónica móvil, o WhatsApp, (952686902) y b) las Redes de voluntariado comunitario.

[20] "Trabajador de ayuda humanitaria" incluye a todos los colaboradores, voluntarios, contratistas y otros asociados de organizaciones que brinden ayuda de emergencia o de desarrollo.

[21] La lista siguiente ofrece ejemplos concretos, pero no es exhaustiva respecto a todos los comportamientos que constituyen una violación de esta Política.

[22] Situaciones o acciones que colocan en riesgo o posible daño a las niñas, niños y adolescentes y que contravienen las leyes del país.

[23] En el Perú la edad legal de consentimiento de una relación sexual son los 14 años de edad y para contraer Matrimonio Civil se debe tener como mínimo 16 años cumplidos, expresar su voluntad de casarse y contar con la autorización de su madre y padre; en ambos casos para esta política sería una conducta inapropiada el que los colaboradores y afiliados se vean involucrados en una o en ambas situaciones.

[24] Estas relaciones son ilegales y están basadas en el uso del poder desigual, socavan la credibilidad e integridad de la ayuda humanitaria o el trabajo de desarrollo de World Vision Perú.

humillante, denigrante o de explotación o contratar trabajadoras/es sexuales) u otras exigencias de explotación. Esto incluye el intercambio de la ayuda que se entrega a los participantes en el programa.

e. Comunicarse con una niña o niño de las áreas de intervención de World Vision Perú a través de plataformas digitales (redes sociales), a través de la tecnología móvil (mensajes de texto, WhatsApp, Skype) o en línea, sin el consentimiento y conocimiento de la madre, padre o cuidador. Además, los colaboradores y afiliados de World Vision Perú nunca se comunicarán por plataformas móviles, digitales o en línea con niñas, niños o adultos participantes en el programa de formas que resulten inapropiadas o con el mínimo carácter sexual.

f. Acariciar, alzar, besar, abrazar o tocar a niñas, niños o adultos de manera que los hagan sentir incómodos o que afecte su dignidad o culturalmente inaceptable, siempre y cuando no sea contraria a esta política.

g. Utilizar un lenguaje que avergüencen, humillen, menosprecien a niñas, niños y adultos del área de intervención de World Vision Perú.

h. Permanecer a solas con una niña, niño o adulto por un lapso excesivo o innecesario a puerta cerrada o en un área retirada.

i. Aprobar, participar o ser condescendiente de prácticas culturales nocivas, de abuso espiritual o ritualista[25] que son ilegales, dañinas o inseguras para niñas, niños o adultos.

j. Contratar a niñas o niños en cualquier forma de trabajo o para tareas de servicio doméstico o recurrir a prácticas sociales y culturales, para su realización, a menos que sea por el interés superior del niño y que estén alineadas con la ley local y norma internacional[26].

k. Golpear o utilizar cualquier tipo de violencia hacia las niñas, niños (físico, psicológico, sexual y económico)[27] mientras estén bajo el cuidado de World Vision Perú o de un socio.

l. Trasladar a una niña o niño solos en un vehículo durante una actividad de World Vision Perú, a menos que sea absolutamente necesario y se tenga la autorización de su madre, padre o cuidador y el conocimiento del gerente o coordinador regional o del clúster.

m. Mal uso o el descuido[28] de los datos personales de las niñas, niños y

[25] Estas son prácticas ritualistas, espiritistas (conjunto de prácticas realizadas para comunicarse con los espíritus de los muertos siguiendo algunos rituales o ceremonias) perpetrados a niñas, niños y adolescentes. Por ejemplo, el año 2016, en algunas comunidades de Londres, se reportó, abusos cometidos contra niñas, niños y adolescentes, para "liberarlo de los malos espíritus", durante los rituales de exorcismo.
[26] El Código del Niño y Adolescente, (Art. 48 al Art. 73) establece el Régimen para el adolescente trabajador. En el Art. 51. refiere que la edad mínima para trabajar del adolescente es de catorce años, con excepción autorizada (padres o tutores) a partir de los 12 años, siempre que estas labores no perjudiquen su salud, desarrollo, ni educación. La Ley establece la edad mínima requerida, 15 años, para actividades como: agrícolas, industriales, comerciales, y otros. De otro lado, la Organización Internacional del Trabajo, emite el Convenios 138, referida a la edad mínima para trabajar (15 y 14 años de edad, condicionado a la situación del país, y los tipos de trabajos), y el Convenio 182 refiere sobre las peores formas de trabajo infantil.
[27] Este tipo de violencia se refiere a la restricción o limitación de bienes y recursos de una persona hacia la familia, sin importar su naturaleza o quién la genera. Afecta a todo el grupo familiar, especialmente a mujeres, niñas/os, adolescentes y personas adultas mayores. El problema se agrava cuando se suma a otros tipos de violencia, por ejemplo, la violencia física, psicológica y/o sexual.
[28] La Ley de Protección de Datos Personales Nº 29733, refiere a: transferencia internacional de datos, sin información previa y consentimiento del titular; los adolescentes, entre los 14 y 18 años de edad, solicitan su consentimiento para el uso de sus datos. Los menores de 14 años, otorgan consentimiento sus representantes legales. El mal uso y descuido, incluye el comercializar los datos personales; y no adoptar medidas técnicas, organizativas y legales para su seguridad y alteración, o pérdida, entre otros.

adultos participantes del programa.

n. Mantenerse en silencio, encubrir o habilitar cualquier incidente de Salvaguarda conocido o sospechado, o el incumplimiento de la Política de Salvaguarda por colaboradores, miembros del consejo directivo, practicantes, voluntarios, prestadores de servicio externo, visitas, socios y otras personas afiliadas a la organización.

o. Intercambiar beneficios o la incorporación en los programas de World Vision Perú a cambio de cualquier tipo de favor por parte de un miembro de la organización por ser considerado abuso de poder.

2.2.3 **Acción disciplinaria:** las siguientes situaciones son causa de acción disciplinaria que pueden incluir el despido y la terminación de toda afiliación con World Vision Perú:

a. Incumplimiento de los protocolos de comportamiento de Salvaguarda.

b. Incumplimiento de Incumplimiento de cualquier otra parte de la Política de Salvaguarda de World Vision Perú.

c. Otros comportamientos inadecuados hacia cualquier niña y niño o persona adulta del área de intervención de World Vision Perú.

d. No denunciar un incidente de salvaguarda conocido o sospechoso cometido por un colaborador o afiliado de World Vision Perú.

e. Interferencia con cualquier investigación o indagación sobre una posible violación de esta política.

Al personal que haya infringido esta política se les puede incluir la frase «no volver a contratar» en su expediente personal. Para el caso de los socios y voluntarios «no volver a participar», y en contratistas «no volver a contratar» en su expediente.

2.3 Reclutamiento

2.3.1 Investigación: World Vision Perú adopta medidas rigurosas para descartar a todas las personas que podrían intentar utilizar World Vision Perú para dañar a niñas y niños o a los adultos que participan en los programas o cuyas acciones pasadas indiquen un riesgo inaceptable de tal daño.

a. Estas medidas incluyen, entre otras, abordar los principios de Salvaguarda para anuncios de empleo (cuando sea posible), en las solicitudes, entrevistas y referencias de empleadores. Las medidas de control de Salvaguarda se aplican a todos los candidatos, miembros del consejo directivo, voluntarios, practicantes y contratistas individuales que vayan a tener acceso a niñas y niños o a adultos participantes en los programas o a sus datos de identificación personal.

b. Durante el proceso de entrevista se preguntará a los solicitantes

sobre su trabajo previo con niñas y niños.

c. En el caso de las referencias proporcionadas por los solicitantes, se hacen preguntas sobre la idoneidad del candidato para trabajar con adultos, niñas y niños vulnerables o para formar parte de una organización centrada en la niñez. La documentación de las referencias se mantiene archivada.

d. La selección de los candidatos internos incluye la comprobación de las referencias y la revisión de su expediente personal para detectar cualquier infracción anterior durante su trabajo con World Vision Perú. Considerar que los principales donantes de subvenciones pueden solicitar requisitos específicos de selección para el trabajo que ellos financian, por lo que deben comprobarse los términos y reglamentos de las subvenciones.

2.3.2 **Comprobación de identidad y antecedentes:** todo candidato a ser contratado como colaborador, miembro del consejo directivo, practicantes, prestadores de servicio externo, contratistas además de voluntarios y socios de World Vision Perú, será supeditado a una verificación de identidad y antecedentes policiales, judiciales y penales[29] antes de ser contratado para colaborar con World Vision Perú. Las personas con una condena anterior por cualquier delito contra niñas y niños o por explotación sexual o abuso o violencia contra adultos, no serán contratados[30], ni deben formar parte de ninguno de los programas, ni actividades de World Vision Perú[31].

2.3.3 Los certificados de antecedentes policiales, judiciales y penales de los colaboradores con contrato de trabajo a plazo fijo serán renovados cada (02) dos años[32] ; estos documentos deberán ser entregados a World Vision Perú dentro de la fecha requerida[33]. El incumplimiento de lo solicitado y su presentación en la fecha indicada, conllevará a la sanción emitida por el Área de Gente & Cultura.

2.3.4 Bajo ninguna circunstancia, World Vision Perú contratará o renovará contratos a personas con procesos o sentencias penales por: juicio por alimentos, abandono, negligencia, u otro tipo de violencia hacia las niñas, niños y adultos.[34]

---

[29] El responsable de esta verificación es el área de G&C para el caso de colaboradores y practicantes. La Junta Directa por la Dirección Ejecutiva, los prestadores de servicio externo por administración y logística y de voluntarios comunitarios por Patrocinio.

[30] Si la Ley lo permitiera podrían ser colocados en una posición que no le permita acceder a niños, niñas o adultos o a sus datos personales.

[31] En la medida que lo permita la legislación aplicable del país, y en cualquier caso no serán asignados a un puesto con acceso a niñas, niños o adultos del área de intervención de World Vision Perú o a sus datos personales.

[32] El reembolso lo realizará la Unidad de G&C para colaboradores de la Oficina Nacional y región Lima; y para las regiones de Ancash, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y La Libertad el reembolso lo efectuará Administración y Finanzas de cada una de las regiones. Se aplicarán excepciones para la renovación y el reembolso sólo en las siguientes situaciones: licencia por maternidad, licencia extendida por maternidad, enfermedad, accidente, vacaciones, licencia sin goce de haber de duración igual o mayor a 30 días. La gestión y presentación de sus certificados de antecedentes policiales y penales no debe ser mayor a los primeros 7 días hábiles contados a partir del día de su reincorporación.

[33] Entiéndase que los colaboradores que no cumplan con entregar los documentos en mención, en la fecha requerida, no les serán reembolsados los gastos de gestión de los documentos solicitados.

"*Los colaboradores pueden ser sancionados por el Área de Recursos Humanos en virtud del incumplimiento de las obligaciones laborales, por su comisión voluntaria o su conducta negligente (…) amerita una amonestación verbal y/o escrita, suspensión o descuento de la jornada laboral de hasta dos días…*" World Vision Perú. Código de conducta y ética. pg. 26, 27, 28 y 29. Octubre del 2011.

[34] Ver, pié de página 3.

2.3.5 Todo prestador de un servicio externo de World Vision Perú que accediera a información personal, que se relaciona con niñas, niños o adultos beneficiarios, y/o visite sus comunidades, deberá presentar antecedentes policiales, judiciales y penales, cualquiera fuera el tiempo de duración del contrato de trabajo. Los certificados caducarán a los 90 días de la fecha de expedición.[35]

3.2.6 World Vision Perú condiciona la admisión de voluntarios comunitarios[36] a la presentación de: a) carta firmada por la autoridad comunal (por única vez); b) una referencia escrita que incluya organizaciones de base comunitarias e instituciones que trabajan con las niñas o niños (por única vez); c) declaración jurada (por única vez); d) acta de conocimiento y compromiso de la Política de Salvaguarda (anual); e) capacitación o repaso de la Política de Salvaguarda (anual); y f) acuerdo de voluntariado (anual).

3.2.7 World Vision Perú condiciona la admisión de voluntarios[37], sean corporativos, universitarios, de iglesias, descendientes de colaboradores, miembros de organizaciones sociales etc., a un proceso previo de evaluación y a la presentación de: a) revisión del certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales; b) currículum vitae, c) copia de DNI d) acta de conocimiento y compromiso de la Política de Salvaguarda (anual), e) acuerdo de confidencialidad (anual) y f) acuerdo de voluntariado[38].

2.4 Visitas seguras

2.4.1 **Visitantes:** los patrocinadores, donantes y otros visitantes[39] que vayan a las áreas de intervención o que se reúnan con niñas o niños de World Vision Perú, están sujetos a esta política.

a. El término «visitantes» indica a los patrocinadores, donantes u otras delegaciones como personas célebres o periodistas invitados por World Vision Perú.
b. Los funcionarios del gobierno o los donantes institucionales (gubernamentales y multilaterales) con sede en el país anfitrión NO necesitan acreditación de Salvaguarda, sino que estarán acompañados por uno o varios colaboradores de World Vision Perú.
c. No se permiten las visitas sin previo aviso a niñas y niños patrocinados o a las comunidades del proyecto de World Vision Perú.

2.4.2 **Preparación de la visita:** las visitas de patrocinadores, donantes privados así como de otros visitantes internacionales deben ser aprobadas

[35]Quedan exceptuadas las renovaciones, si estos caducaran el mes de término del contrato. El prestador de servicio externo iniciará labores cuando haya firmado el contrato, y presentado los antecedentes solicitados y de haber recibo de la Política de Salvaguarda. Estos documentos solicitados están bajo responsabilidad del Área de la Región que realiza la contratación.
[36]A este proceso se denomina "verificación estándar alternativa de antecedentes".
[37]Para empresas, organizaciones e instituciones que realizarán jornadas corporativas de un solo día en ámbitos del Programa de Área, se prescindirá de la solicitud de antecedentes policiales y penales; en razón que siempre las empresas requieren en los procesos de contratación uno o los dos documentos mencionados; no obstante siempre deben estar acompañados de colaboradores de World Vision Perú.
[38] El acuerdo de voluntariado tiene fechas diferentes de vigencia por lo que serán actualizadas antes de su vencimiento.
[39] Bloggers, (cibernautas manejan su propio blog) celebridades, periodistas invitados por World Vision Internacional.

previamente por la oficina de soporte[40] y por la oficina nacional de World Vision Perú.

La oficina que envía al visitante realizará una comprobación de los antecedentes policiales, judiciales y penales siempre que la ley lo permita, antes de aprobar cualquier visita.

2.4.3 **Orientación del visitante sobre salvaguarda**: World Vision Perú garantiza que los visitantes respeten los estándares de la Política de Salvaguarda. Los siguientes requisitos se aplican a los visitantes que acudan a un proyecto o tengan contacto directo con los miembros de la comunidad en las áreas de intervención de World Vision Perú.

2.4.4 **Visitantes de otras oficinas de World Vision que son empleados o miembros del consejo directivo:** la oficina anfitriona ofrecerá una breve orientación sobre los protocolos de comportamiento de salvaguarda específicos que se aplican en el contexto, así como las costumbres locales relativas a la interacción de los adultos con niñas y niños. Los empleados y los miembros del consejo directivo no tienen que volver a firmar la política ni los protocolos de comportamiento.

2.4.5 **Visitantes que no son empleados de World Vision o miembros de la junta directiva**: la oficina de partida informará a los visitantes previo a la visita sobre los protocolos de comportamiento de Salvaguarda y de la prevención de daños en las comunicaciones. A su llegada, los visitantes recibirán una breve orientación escrita u oral y firmarán un acuse de recibo de los protocolos de comportamiento. La entidad anfitriona conservará el acuse de recibo firmado en sus archivos. Los visitantes estarán acompañados por un colaborador de World Vision Perú cuando vayan a los proyectos.

2.5 Comunicaciones, contenidos y marketing

2.5.1 **Dignidad:** World Vision Perú asegura que se respeten las tradiciones o restricciones locales al fotografiar, filmar o realizar la historia de una persona. Estas deben ser representaciones honestas del contexto y de los hechos. En todas las formas de comunicación, niñas, niños o adultos, deben estar adecuadamente vestidos y tratados con dignidad. Se debe evitar que por su ropa, postura o gestos puedan interpretarse como sexualmente sugerentes o victimizarlos.

2.5.2 **Consentimiento y autorización informada:** niñas, niños y adultos que sean sujetos principales en la recopilación de información de texto, foto, video, audio o datos recogidos en nombre de World Vision Perú, deben otorgar su consentimiento informado[41] escrito y tienen derecho a retirarlo en cualquier momento y por cualquier motivo. World Vision Perú debe demostrar que ha recibido el consentimiento informado, y que cuenta con procesos establecidos que le permitan demostrar que se ha respetado la solicitud para retirar el consentimiento.

[40] Las Oficinas de Soporte realizan la revisión y verificación de antecedentes a los patrocinadores o donantes que harán una visita a una niña, niño o adolescente registrado de World Vision Perú.

[41] Consentimiento informado significa que la persona interesada tiene una comprensión general de la finalidad para la que se utilizará el contenido, y da su consentimiento verbal o por escrito.

a. Niñas, niños y adultos que puedan ser identificados en una foto o video, se requiere su consentimiento informado de forma escrita. En el caso de niñas y niños será la madre, padre, tutor o alguna entidad legalmente responsable de su cuidado y protección quien firme la autorización escrita. Además, se le debe brindar información sobre los fines y usos que tendrán las fotos, videos o reportes.

b. Niñas o niños del sistema de patrocinio que aparezca en fotos, videos e historias, para fines de comunicaciones o marketing deben contar con una autorización firmada de su madre, padre o cuidador.

2.5.3 **Prevención del daño en las comunicaciones:** World Vision Perú, realiza el recojo de historias de vida para sensibilizar y promover el bienestar integral de la niñez y sus familias, para ello, toma las siguientes medidas para prevenir el daño a través de las comunicaciones, la recopilación de contenidos y la comercialización[42]

a. La información personal de niñas, niños y adultos que es capturada, almacenada o enviada digitalmente, debe estar protegida con una contraseña[43]. El uso de datos personales se tratarán de acuerdo con las normas de seguridad vigentes en World Vision, que pueden incluir su codificación y otros requisitos.

b. World Vision Perú garantiza que los requisitos pertinentes en materia de Salvaguarda se comunican claramente a todos los colaboradores, patrocinadores, proveedores y socios que tienen acceso a las fotografías, videos o datos, y se toman las medidas adecuadas[44] para el uso seguro de los contenidos por parte de niñas y niños una vez que se han compartido.

c. El material publicado en las redes sociales o canales digitales solamente mencionará el nombre de la niña o niño y el nombre del país[45]. En los casos de temas sensibles como por ejemplo de niñas y niños no acompañados o explotados sexualmente, entre otros, World Vision ocultará su identidad en las imágenes y utilizará un seudónimo.

d. El material que incluya fotografías, videos, historias y datos de niñas, niños y adultos se re-etiqueta con su nombre de pila y la ubicación de la oficina del programa de área[46].

e. Evitar la comunicación no facilitada y no documentada[47] a través de plataformas digitales[48] o a través de tecnología móvil[49] sin el conocimiento de World Vision Perú entre un patrocinador, donante, visitante, colaboradores, voluntarios u otros afiliados con niñas y niños registrados y no registrados.

f. Cuando World Vision Perú facilita la comunicación entre niñas, niños y las partes externas, se implementarán controles[50] para proteger la seguridad y el bienestar de niñas y niños.

[42] Incluidas fotografías/vídeos/clips de audio digitales o sin conexión a Internet, historias, artículos o cualquier otro material de comunicación
[43] Y manejada de acuerdo a los estándares de seguridad de la información.
[44] Se entiende por adecuadas el envió por plataformas que brinda la World Vision Perú.
[45] No debe contener el nombre de la familia de la niña o niño, el número de identificación de patrocinador o la dirección personal
[46] No se geotiquetará con ubicaciones precisas, ni contendrá en ninguna parte el nombre de la niña o niño.
[47] La madre, padre o cuidador deben tener conocimiento y dar la autorización para la comunicación
[48] Plataformas digitales (Facebook, Twitter, etc.)
[49] Tecnología móvil (Mensajes de Texto, WhatsApp, Skype, etc.),
[50] Se entiende por controles a la participación de la madre, padre, facilitador en la comunicación o a plataformas de comunicación aprobadas por World Vision para la comunicación

g. World Vision Perú ofrece opciones de reporte y respuesta para que los patrocinadores, donantes, visitantes, niñas, niños o sus cuidadores puedan denunciar cualquier incidente en el que alguna de las partes se sienta incómoda o amenazada. Los sitios web de World Vision Perú, los dominios y las páginas de los perfiles de las plataformas de las redes sociales contienen opciones de notificación de problemas de protección de la niñez o incidentes de Salvaguarda.

h. Se prohíbe la utilización de plataformas para compartir contenidos de marketing o comunicaciones sin poder rastrear las pruebas del consentimiento informado y/o plataformas que carezcan de la capacidad de retirar el consentimiento. Para compartir contenidos entre oficinas o con donantes/partes externas, solamente se permitirán plataformas que hayan sido aprobadas por el departamento de Tecnologías de la Información de World Vision global o local (por ejemplo, Horizon, RMT, StoryHub, etc.).

2.5.4 Los proveedores que realizan diseños gráficos, producciones editoriales, videos con material de archivo y afines, deben tener en cuenta lo siguiente:

a. Sólo podrán usar fotografías u otros brindados por World Vision Perú y una vez terminado el servicio deberá eliminar de manera inmediata y definitiva el material recibido.

b. Está totalmente prohibido el uso de imágenes ajenas a la autoría de la organización incluyendo las de libre uso de Internet.

2.6 Incidentes de salvaguarda y protocolos de respuesta

2.6.1 **Respuesta a los incidentes de Salvaguarda**: las entidades de World Vision Perú están obligadas a investigar y responder a las denuncias de violaciones de esta política y de daños a niñas, niños y adultos participantes de los programas en relación con la legislación local.
World Vision utiliza tres niveles de incidentes de Salvaguarda para determinar su respuesta basadas en la gravedad y el papel de la organización. Las oficinas con programas comunitarios elaborarán un plan de respuesta de incidentes de Salvaguarda[51].

2.6.2 **Incidentes comunitarios de Salvaguarda de la niñez, de nivel 1:** es cualquier acto de violencia o daño que amenaza la supervivencia, seguridad y desarrollo de niñas, niños del área intervención de World Vision Perú y que ha sido ejecutado por alguna persona que vive en la comunidad o fuera de ella[52], y que no está afiliado a la organización.

Dentro de las 48 horas que se ha tomado conocimiento del incidente, se reportará en el sistema de informes de incidentes de World Vision International- Ethics Point.

El programa de área implementará la respuesta de acuerdo al “Protocolo

[51] El plan se elaborar de acuerdo con la legislación nacional y los servicios disponibles.
[52] incluye espacios como la escuela y la iglesia.

de Respuesta a Incidentes de Salvaguarda de Nivel I"; con la asesoría del responsable de Salvaguarda de la oficina nacional.

Los incidentes de adultos ocasionados por una persona que no está vinculada a World Vision Perú, no deben ser reportados. Pero el incidente debe ser atendido a través del programa de área con el soporte del responsable de Salvaguarda de la oficina nacional.

Situaciones como pobreza y vulnerabilidad general de una familia, siniestro (incendio, inundación, etc.) de una vivienda, enfermedad de niñas, niños, accidente o muerte en circunstancias no relacionadas con actividades de World Vision, etc., no constituyen incidentes de Salvaguarda, por lo tanto, no deben ser reportados en el Ethics Point. Este tipo de situaciones sí pueden y deben ser atendidas y manejadas por los programas de área y la oficina nacional.

2.6.3 **Incidentes de Salvaguarda de nivel II:** es cualquier trasgresión de la Política de Salvaguarda[53] que coloca en riesgo directo de un potencial daño, pero donde no se cree que haya ocurrido daño real aún a cualquier niña, niño o a adultos del área de intervención de World Vision Perú, y es efectuado por un colaborador, miembro del consejo directivo, practicantes, voluntarios, prestadores de servicio externo, visitante, socio, u otra persona afiliada a la organización.

Las personas que toman conocimiento del incidente deben reportarlo al responsable de Salvaguarda, quien lo reportará dentro de las 24 horas en el sistema de informes de incidentes de World Vision International - Ethics Point.

La respuesta se implementa desde el responsable de Salvaguarda de la oficina nacional con la supervisión y responsabilidad de la unidad de Salvaguarda de World Vision International y el apoyo del punto focal regional de Salvaguarda.

2.6.4 **Incidentes de Salvaguarda de nivel III:** es una acusación de daño o violencia a cualquier niña o niño en cualquier lugar, o adultos del área de intervención de World Vision Perú por parte de un colaborador o afiliado de World Vision Si hay un menor de edad involucrado, existen otros dos tipos de incidentes que califican:

a. Muerte o lesiones graves de niñas o niños durante su participación en una actividad de World Vision, o causadas directamente por una persona afiliada a la organización.

b. Accidente de tránsito en que la niña, niño resulta herido o muere y está implicado un vehículo de World Vision Perú o un conductor afiliado.

Los incidentes reales o supuestos se reportan al responsable de Salvaguarda de la oficina nacional dentro de las 24 horas, quien lo reportará en el sistema de informes de incidentes - Ethics Point.

[53] Vinculado al Protocolo de comportamiento, reclutamiento, robo o extravío de información de las poblaciones beneficiarias, intento o visita sin anuncio de un patrocinador, entre otros.

La respuesta se implementa desde el responsable de Salvaguarda de la oficina nacional con la supervisión y responsabilidad de la unidad de Salvaguarda de World Vision Internacional y el soporte del punto focal regional de Salvaguarda.

2.6.5 **Denuncia de incidentes:** todos los colaboradores, miembros de consejo directivo, practicantes, voluntarios, prestadores de servicio externo, socios, visitantes, niñas, niños y adultos, están obligados a denunciar[54] la sospecha de incidentes de nivel II y nivel III tan pronto tomen conocimiento. ***El hecho de no denunciar mediante cualquiera de los mecanismos que se indican a continuación, constituye una infracción de esta política y es motivo de medidas disciplinarias que pueden llegar a incluir el término del vínculo laboral.***

Además, cualquier preocupación o sospecha creíble de abuso o explotación sexual por parte de un trabajador humanitario fuera de World Vision Perú debe denunciarse inmediatamente. Cuando se han establecido mecanismos interinstitucionales, se utilizarán para denunciar el incidente en consulta con el/la líder de Salvaguarda de World Vision International y de la oficina nacional o del equipo de respuesta de gestión de desastres.

Los colaboradores, miembros del consejo directivo, practicantes, voluntarios, prestadores de servicio externo, visitantes y socios de World Vision Perú pueden hacer las denuncias utilizando los siguientes mecanismos:

a. Informar al jefe inmediato superior o al gerente de G&C.
b. Contactar al responsable de Salvaguarda o con el punto focal de Salvaguarda de IIM (quien luego denuncia en el Sistema Integral de Incidentes - GII).
c. Ponerse en contacto con el punto focal de Salvaguarda regional (que luego denuncia utilizando el sistema IIM).
d. Ponerse en contacto con la World Vision International Safeguarding Unit por correo electrónico en safeguarding@wvi.org
e. El personal puede utilizar el formulario de notificación de incidentes en el sistema de Gestión Integrada de Incidentes (IIM) de WV[55]: https://worldvision.ethicspointvp.com/custom/worldvision/irf/es/form_data.asp
f. Si las opciones anteriores no están disponibles o no son apropiadas por cualquier motivo: se utilizará la Línea de Ayuda de Integridad y Protección de WV (también conocida como "Línea Directa de Denuncias" 0800-52116 (operador en español).
g. Las niñas, niños y adultos del área de intervención tienen formas accesibles y seguras de denunciar en la Línea Segura de World Vision Perú celular número 952 686 902 o al correo protección_peru@wvi.org

[54] Los reportes incluye a situaciones vinculadas con el colaborador humanitario.
[55] Sólo para los incidentes de nivel I

2.6.6 **Notificación de incidentes de Salvaguarda:** World Vision International Safeguarding Unit, informa a las oficinas de soporte y a los donantes multilaterales de los incidentes de Salvaguarda de acuerdo con las obligaciones contractuales y los requisitos reglamentarios. Además, las oficinas de soporte pueden ser notificadas si un incidente tiene problemas potenciales de reputación.

a. World Vision International Safeguarding Unit puede proporcionar una copia a la oficina nacional con el fin de notificar a las oficinas locales de los donantes, en caso sea necesario.
b. En concordancia con el principio de «necesidad de conocer», en estas notificaciones no se compartirán datos identificativos de los supervivientes, testigos o sujetos de la denuncia.
c. Solo se proporcionará información básica para a) garantizar la privacidad y la seguridad de las personas implicadas en el incidente y b) ofrecer garantías de que World Vision Perú está gestionando el incidente de forma adecuada.
d. Las oficinas de soporte notifican a sus donantes nacionales de conformidad con los requisitos contractuales/reglamentarios utilizando la información proporcionada por la notificación de la World Vision International Safeguarding Unit.

2.6.7 **Divulgación.** World Vision Perú puede compartir información sobre los incidentes cuando esté legalmente permitido, así como de cumplir con los requisitos de los donantes y organismos reguladores sólo a quienes necesitan estar informados (ejm. denuncia ante las autoridades competentes; entre otros). No obstante, los incidentes se mantienen con la confidencialidad que se requiere de acuerdo a ley.

a. La información sobre las investigaciones en curso de los incidentes de salvaguarda, así como la información sobre incidentes pasados, solamente se comparte con quienes tienen «necesidad de conocer», según lo considere necesario la oficina nacional, la oficina regional o World Vision International Safeguarding Unit. Si fuera probable que la información sensible sobre los sobrevivientes o sobre la violencia contra niñas y niños o adultos no pudiera mantenerse de forma confidencial poniendo en peligro a las personas, si accedieran a ella personas no autorizadas, dicha información no se recopilará ni guardará.

b. World Vision Perú no obtiene ni conserva información personal detallada, en particular información sobre la salud, en la gestión de incidentes de Salvaguarda, salvo los datos mínimos necesarios para garantizar que la organización se ocupa del incidente adecuadamente. Estos datos personales se mantienen estrictamente confidenciales y se protegen de conformidad con las normas de protección de datos y de seguridad informática aplicables.

2.6.8 **Reporte a las autoridades.** World Vision Perú denunciará a las autoridades competentes si identifica faltas y delitos en materia de Salvaguarda contra niñas, niños y adultos que han sido cometidos por cualquier persona

afiliada a la organización[56]evaluando los intereses de los sobrevivientes. World Vision Perú denunciará cuándo está legalmente autorizado para hacerlo, a menos de que se considere que una denuncia puede causar un daño mayor a las víctimas existentes o a las posibles víctimas futuras.

2.6.9 **Sin represalias por denunciar**: World Vision no tolera ningún tipo de acoso, represalia o acción adversa por parte de colaborador/a director/a, contratista u otro afiliado a la organización como resultado de cualquier informe de Salvaguarda proporcionado de buena fe a las autoridades policiales o mediante otro mecanismo de denuncia reconocido.

a. Ningún colaborador se verá perjudicado por negarse a cumplir una directiva que pueda interpretarse razonablemente como susceptible de crear abuso o abandono de un menor de edad o un adulto participante en el programa.

b. Si un colaborador cree que está siendo objeto de represalias, debe ponerse inmediatamente en contacto con G&C o denunciarlo a través de la Línea Directa de Denuncias. Cualquier persona que tome represalias contra un colaborador/a por hacer una denuncia de buena fe, estará sujeta a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. El compromiso de World Vision de evitar las represalias no impide que un denunciante sufra las medidas disciplinarias pertinentes si se descubre que ha tenido un comportamiento poco ético o una mala conducta.

2.6.10 **Investigaciones de denuncias de Salvaguarda**: Las investigaciones de denuncias de salvaguarda cumplen con las normas mínimas y siguen los principios básicos de la investigación de las denuncias de daños, explotación o abuso a niñas, niños y/o adultos del área de intervención de World Vision Perú: minuciosidad, confidencialidad, seguridad, investigadores competentes, imparcialidad, objetividad, puntualidad, precisión y documentación.

a. Las investigaciones siguen un enfoque centrado en la sobreviviente y los investigadores llevan a cabo el proceso de acuerdo con las mejores prácticas del sector para evitar causar más daños a la sobreviviente. World Vision da prioridad a la seguridad, la salud física y psicológica y el bienestar de todos los sobrevivientes al tiempo que defiende y promueve sus derechos de confidencialidad, igualdad y acceso a la justicia.

b. World Vision puede utilizar investigadores formados internamente o contratar los servicios de un investigador externo para gestionar un incidente. La supervisión de las investigaciones se lleva a cabo según los protocolos del nivel del incidente.

2.7 Programación para la salvaguarda

[56] De acuerdo a como se estipula en los Planes Nacionales de Preparación de Incidentes de Salvaguarda y de conformidad con la Ley local.

2.7.1 **Salvaguarda en la programación:** en todos los programas[57] World Vision Perú, promueve la protección integral y el interés superior del niño en el centro de nuestras actividades y de aprovechar las oportunidades para ayudarlos a estar más seguros en sus familias y comunidades. Esto incluye la consideración de las amenazas y problemas locales de protección de la niñez durante todo el ciclo de vida del programa, y el llegar a influir en los actores y grupos locales para que sean organizaciones más seguras para niñas, niños y adultos participantes en el programa.

2.7.2 **Mecanismos de quejas,** respuesta de la comunidad y suministro de información: niñas, niños, madres, padres y otros adultos deben conocer los mecanismos de quejas establecidos y su derecho a estar a salvo de los abusos y la explotación en los programas de World Vision.
Como parte de nuestro marco de responsabilidad del programa más amplio, cada uno de ellos a nivel comunitario:

a. Garantiza que existan mecanismos de consultas y quejas de la comunidad a través de los que los miembros de la comunidad puedan dar a conocer sus dudas o interrogantes que tengan en general de los programas, además de cualquier incidente grave de mala conducta por parte de los colaboradores o afiliados de World Vision. Estos mecanismos[58] deben ser seguros, amigables y adecuados al contexto[59]

b. Proporciona información a las comunidades sobre el comportamiento que pueden esperar y sobre cómo denunciar cualquier preocupación por abuso, explotación o cualquier otra infracción de los protocolos de conducta por parte de los colaboradores o afiliados de World Vision.

c. Generar evaluaciones semestrales del proceso, generando reuniones de análisis y reflexión, entrevistas a los colaboradores y miembros comunitarios para evidenciar el buen funcionamiento del proceso y en caso contrario ajustarlo.

2.7.3 **Seguridad en línea en las actividades del programa**: World Vision apoya de forma activa a niñas y niños registrados, no registrados y a sus madres, padres y cuidadores, que participan en actividades digitales organizadas por la organización, para que comprendan cómo utilizar de forma segura y adecuada las redes sociales y la tecnología digital, evitando los riesgos y respondiendo adecuadamente a las amenazas o incidentes.

2.7.4 **Institucionalización y adopción:** como organización cristiana, World Vision valora a la familia como unidad social primaria y base de la sociedad civil. Niñas y niños crecen y se desarrollan mejor en un entorno familiar, no en una institución.

a. Por lo tanto, World Vision Perú no apoya la programación de larga

[57] Incluidos los de desarrollo, respuesta humanitaria y abogacía

[58] Los Programas de Área recaban las quejas a través de: a) reuniones anuales con la comunidad; b) las campañas masivas; c) los buzones de sugerencias. Para el reporte de incidentes se cuenta con: a) línea telefónica móvil, o WhatsApp, (952686902) y b) las Redes de voluntariado comunitario.

[59] Es decir, diseñados en consulta con la comunidad y, por tanto, adaptados a los menores de edad, sensibles a las cuestiones de género e inclusivos para personas con bajos niveles de alfabetización).

duración dentro de las instituciones de forma que se perpetúe la institucionalización de niñas y niños. La organización apoya las opciones de cuidado de niñas y niños en la comunidad que permiten que permanezcan con sus familiares. Si permanecer con la familia no es lo mejor, World Vision Perú apoyará a la familia, comunidad y autoridades locales para encontrar soluciones comunitarias; no facilitamos la adopción de niñas y niños.

b. A veces, es necesario el cuidado a corto plazo o provisional de niñas y niños para garantizar su protección mientras se organiza el propio cuidado comunitario a largo plazo. Por ejemplo, el cuidado a corto plazo puede ser apropiado para niñas y niños que han sufrido graves abusos o han sido víctimas de la trata de personas, que han estado relacionados con las fuerzas de combate, en conflicto con la ley o que viven en la calle. World Vision apoya exclusivamente a los centros de atención provisional que tienen un diseño familiar. No siempre es necesario un centro de atención intermedio: si están disponibles, son preferibles las opciones de atención comunitaria.

c. World Vision Perú responde a los riesgos y situaciones de niñas y niños privados del cuidado de sus madres y padres fortaleciendo a las familias para que cuiden de ellos y ellas, reduciendo el riesgo de separación de su familia inmediata y ampliación, fortaleciendo los sistemas que ofrecen opciones comunitarias alternativas a la institucionalización y proporcionando apoyo durante los procesos de transición y desinstitucionalización.

2.7.5 **Respuestas humanitarias**: debido a la especial vulnerabilidad de niñas, niños y adultos durante las respuestas humanitarias, las medidas de protección adquieren una importancia adicional. Las respuestas de la categoría 3 deben cumplir las normas indicadas en esta política, además de otras normas del sector.

a. La protección humanitaria y la protección de niñas y niños se prevén y planifican en el diseño de los programas, garantizando que World Vision Perú no exponga a los participantes a un mayor daño.

b. Todas las respuestas de categoría 3 deben completar una autoevaluación de salvaguarda.

c. Todas las respuestas de categoría 3 deben tener asignado un punto focal de Salvaguarda que tenga acceso directo a la gestión de la respuesta y que tenga las responsabilidades expresadas en esta política[60].

d. Algunos aspectos de esta política pueden abordarse a través de los mecanismos aceptados por el sector, como el sistema de clústeres o la red PSEA (Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual)

2.8 Patrocinio

2.8.1 **Prevención de daños en el patrocinio:** debido a la estrecha relación que se establece entre los colaboradores y afiliados de World Vision, especialmente los voluntarios, con niñas y niños registrados y sus familias,

[60] Política de Salvaguarda sección 2.1.7

se deberán establecer consideraciones únicas de salvaguarda para reducir el riesgo de abuso y explotación. Las normas de patrocinio de niñas y niños describen este comportamiento. El patrocinio se lleva a cabo de manera que la seguridad de niñas y niños sea la máxima prioridad. Esto incluye:

a. La facilitación y revisión de toda la correspondencia del patrocinador y de cualquier otro tipo de conexión como los videos entre el patrocinador y la niña y el niño para garantizar una interacción adecuada, así como la seguridad de todas las partes.

b. Formación del personal y de los monitores de niñas y niños para reconocer y responder a los abusos, incluyendo la vinculación de los monitores de niñas y niños con el Comité de Protección de la Niñez local y/o el mecanismo de reporte y derivación.

c. Interacción constructiva y respetuosa con madres, padres e hijas e hijos.

d. Tratamiento y almacenamiento seguros de la información personal.

e. Recopilación exclusiva de los elementos mínimos de información personal necesarios para el programa.

2.8.2 **Normas mínimas de protección de la infancia:** todos los programas de área con patrocinio de niñas y niños garantizan que se incluya en su programación el siguiente paquete mínimo de requisitos mínimos de protección de la niñez (intervenciones):

a. Realización de un análisis del contexto de la protección de la niñez para comprender y abordar los problemas de protección de la niñez de la comunidad y sus causas fundamentales.

b. Fortalecer los mecanismos de denuncia y derivaciones basadas en la comunidad que permitan a niñas y niños, a madres, padres, cuidadores y a otros miembros de la comunidad denunciar con confianza las violaciones de la protección de la niñez y recibir ayuda para resolverlas.

c. Participación directa de todos los adolescentes registrados - RC (de12 a 18 años) en intervenciones que refuercen su bienestar. Priorización de las intervenciones que refuerzan los conocimientos para la vida y las habilidades de protección y utilización de los mismos en la medida en que sea factible

2.8.3 **Respuesta a la violencia**: los colaboradores (monitores) de área de patrocinio deben promover acciones de reporte y seguimiento apropiadas si identifican u observan necesidades de salvaguarda de niñas y niños, tal como se establece en el protocolo de respuesta a los incidentes de Salvaguarda y en concordancia con la legislación nacional.

2.9 Participación segura de niñez

2.9.1 **Prevención de daños en la participación de la niñez:** World Vision Perú trabaja para empoderar a niñas y niños como ciudadanos partícipes de su

propio bienestar, para minimizar cualquier riesgo de daño resultante de su participación en las actividades promovidas en asocio y/o por la organización.

a. Los programas y actividades de participación de niñas y niños están basados en el análisis del contexto, sus necesidades y resultados esperados junto con la forma en que el proyecto medirá el progreso hacia cada logro, a la vez que se mitigan los riesgos mediante evaluaciones.

2.9.2 **Ética:** las actividades de participación de la niñez se diseñan, planifican e implementa en base a la Convención sobre los Derechos del Niño, el interés superior del niño y conforme a los principios éticos de World Vision Perú.

2.9.3 **Consentimiento informado en la participación de niñez:** la participación de niñas y niños en las actividades son voluntarias e inclusivas (especialmente de los vulnerables) y dan su consentimiento informado[61] por escrito. Cuando la actividad se ejecute fuera de la comunidad, madres, padres o cuidadores toman decisiones informadas para autorizar por escrito[62] su participación. Si la actividad se realiza en el programa de área, se informará a ambas partes pero no se requiere de consentimiento por escrito.

2.9.4 **Viajes de niñas y niños:** cuando sea el mejor interés de niñas y niños, World Vision Perú a veces los apoya a viajar a eventos, actividades u otras oportunidades nacionales e internacionales.

a. Las madres, padres o tutores deben dar su autorización informada por escrito ante la autoridad competente[63] para la realización del viaje.

b. La salud, la seguridad, el bienestar y la participación significativa de niñas y niños son las prioridades más importantes durante los viajes apoyados por World Vision Perú.

c. World Vision Perú no facilita que niñas y niños viajen fuera del país para visitar a su patrocinador.

d. Todos los formularios de viaje internacional estarán bajo responsabilidad del especialista de participación de la oficina nacional con una con copia en el archivo del programa de área. En caso de viajes nacionales, el facilitador de participación deberá custodiar la documentación de niñas y niños[64].

e. World Vision Perú escucha a niñas y niños, quienes participan en la toma de decisiones sobre su viaje, incluida la selección de los adultos acompañantes apropiados y de aspectos vinculados a su protección

[61] El consentimiento informado refiere a que las personas, explícitamente, están de acuerdo en participar; después de conocer el propósito y los beneficios de la actividad; los riesgos y consecuencias potenciales del proceso; el compromiso de tiempo; y que pueden negarse a participar o retirarse de la actividad en cualquier momento.
[62] Utilizar el Formulario de Autorización Informada de Participación.
[63] Autoridad competente es un Notario Público, Consulado (en caso la madre o el padre se encuentre fuera del país) o un Juez.
[64] Los documentos son confidenciales, protegidos, almacenados y administrados (física y electrónicamente).

integral.

2.10 Estructura de gestión de salvaguarda: consejo directivo y consejo consultivo

2.10.1 **Responsabilidad**: el consejo directivo hace que la oficina de World Vision Perú rinda cuentas sobre sus responsabilidades de Salvaguarda, tal como se indica su la política de Salvaguarda.

2.10.2 **Tolerancia al riesgo**: el Consejo Directivo asegura que las declaraciones locales de tolerancia al riesgo para la Salvaguarda de niñas, niños y adultos establezcan el área/categoría de riesgo como adversa al riesgo.

2.10.3 **Supervisión del comité**: el consejo directivo encarga a uno de sus comités la supervisión de los asuntos relacionados con Salvaguarda. Dado el elevado nivel de importancia de la supervisión de la gestión de Salvaguarda, el consejo directivo recibirá informes periódicos y se mantendrá informado y comprometido con las cuestiones de este tema.

2.10.4 **Informes de la oficina nacional facilitados al consejo directivo: l**a oficina nacional proporciona una copia del informe anual de actualización en materia de Salvaguarda al consejo directivo /consejo consultivo. La oficina nacional también proporciona el plan de acción de Salvaguarda asociado en el que se describe cómo se mantendrán y mejorarán los controles, tal como se indica en el informe anual de actualización.

2.10.5 **Formación de los miembros del consejo directivo** al inicio, el punto focal local de Salvaguarda o World Vision International Safeguarding Unit cuando no sea posible por parte del punto focal local de salvaguarda, impartirá formación al consejo directivo.

a. Todos los nuevos miembros consejo directivo reciben esta formación en el momento de la orientación y firman un reconocimiento de haber revisado la Política de Salvaguarda de Niñas, Niños y Adultos. Este acuse de recibo se conserva en el archivo de la oficina nacional.
b. Los miembros del consejo directivo reelegidos para otro mandato repiten la formación que recibieron en la orientación para actualizar sus conocimientos.

Anexo
DEFINICIONES

Niñas y niños
Cualquier persona menor de 18 años. Esta política de gestión de asociaciones en materia de protección de menores de edad y adultos cubre las interacciones de los colaboradores y afiliados de World Vision con todos los menores en cualquier lugar (no solo los participantes en los programas).

Protección de la niñez
Todas las medidas adoptadas para prevenir y responder a los abusos, el abandono, la explotación y cualquier otra forma de violencia contra niñas y niños. Un sector global de World Vision, junto con la participación de niñas y niños.

«Comunidad con la que trabaja World Vision» o «que vive en un área de programación de World Vision»

World Vision utiliza una amplia definición de lo que implica un trabajo para garantizar que cualquier persona que pueda estar sujeta a un desequilibrio de poder con el personal de World Vision, los afiliados o la programación esté protegida por esta política.

Contratista
World Vision Perú contrata periódicamente a personas y organizaciones no empleadas para que presten servicios a World Vision Perú. Estas personas y organizaciones no empleadas también pueden denominarse «contratistas independientes», «terceros», «asesores» o «proveedores», no obstante en el presente documento se les denomina, en su conjunto, «contratistas». Los contratistas se distinguen de las organizaciones con las que la World Vision Perú se asocia para llevar a cabo la actividad del programa (incluidos los subcesionarios). Véase la definición de socio.

Socio
Una organización asociada a efectos de Salvaguarda, es una organización no gubernamental, una organización comunitaria, una empresa con fines de lucro u otra entidad que tiene un acuerdo por escrito con World Vision Perú para implementar un programa o actividad en nombre de la organización o en colaboración con ella. El socio puede recibir o no financiación de World Vision Perú.

Salvaguarda
Prevenir, denunciar y responder a los daños o abusos cometidos por los colaboradores y afiliados de World Vision Perú a cualquier niña o niño, lugar y persona adulta que viva donde la organización tenga una programación implementada. Desde el punto de vista de World Vision, no se distingue entre la protección de niñas, niños y la de adultos.

Protección de la infancia: prevenir, denunciar y responder a los daños, violencia o explotación de cualquier niña o niño realizados por parte de una/un colaboradora/or o vinculado/a de World Vision Perú. La Política de Salvaguarda de niñas, niños y adultos también exige que se denuncien/remitan los casos de violencia contra la niñez que afecten a cualquier niña o niño de los programas de la organización, aunque no sean cometidos por colaboradores o afiliados a ella.

Protección de adultos: prevenir, denunciar y responder a los daños, el abuso o la explotación de una persona adulta que vive donde World Vision Perú tiene una programación implementada por parte de un colaborador o afiliados de la organización. Incluye la prevención de la explotación y el abuso sexual (EAS), un subconjunto de Salvaguarda citado con frecuencia.

Incidente de Salvaguarda: Daño o riesgo de daño resultante de una mala conducta de Salvaguarda o de la violación de esta política a cualquier niña o niño o a cualquier persona adulta que viva donde World Vision Perú cuenta con programación implantada.

Explotación y abuso sexual (EAS)
El término «explotación sexual» significa cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, de poder diferencial o de confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona. El término «abuso sexual» significa la intrusión física real o la amenaza de intrusión de naturaleza sexual, bien sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.

Prevención de la explotación y el abuso sexual (PSEA)
Término utilizado por la Organización de las Naciones Unidas y la comunidad de organizaciones no gubernamentales internacionales para referirse a las medidas adoptadas para proteger a las personas vulnerables frente a la explotación y los abusos sexuales por parte de los trabajadores del sector de ayuda humanitaria.

Voluntario/a
Una persona que no está empleada por World Vision Perú ni está legalmente obligada a trabajar para ella, pero que por voluntad propia y sin esperar un pago u otra remuneración, contribuye con su tiempo, habilidad, conocimiento, esfuerzo y experiencia al trabajo. El término «voluntario/a» incluye a un/una «voluntario/a de empresa» en una oficina o filial de World Vision Perú; a un/una «voluntario/a de apoyo» sin contacto con niñas o niños registrados o sus expedientes; «voluntario/a de la comunidad» que se ofrece en nombre de su comunidad para cumplir con las responsabilidades de esta en un proyecto en curso; y voluntarios o «trabajadores de incentivo» de los grupos o comunidades a los que se dirige la ayuda humanitaria. Todas las categorías de voluntarios están sujetas a la Política de Salvaguarda contextualizada, excepto en el caso de voluntarios comunitarios a quienes se aplica lo siguiente:

1. El/la voluntario/a comunitario/a no tiene contacto físico con niñas y niños registrados o sus expedientes como parte de sus actividades de voluntariado
2. Más allá de la formación básica, World Vision Perú no especifica cómo completar las actividades pertinentes.
3. La comunidad no percibe ni considera a esta persona como «parte del trabajo de World Vision Perú» debido a sus actividades de voluntariado, y si hiciera daño a niña, niño o un adulto, no se esperaría que hiciera responsable a la organización.

Colaboradores y afiliados a World Vision Perú
Se refiere a toda la gama de personas responsables de las políticas y protocolos de Salvaguarda de World Vision Perú, incluidos todos los colaboradores, becarios, voluntarios y miembros del consejo directivo/consejo consultivo, así como las partes externas, incluidos los visitantes, los voluntarios de la comunidad, los contratistas, los socios y otras personas afiliadas a los socios o contratistas.

ANTECEDENTES

Esta política de gestión de asociaciones está autorizada por la Política Salvaguarda y la Política de asociación respecto al código de conducta. Esta política se basa en las líneas de acción más amplias de World Vision Perú, en particular la protección de la niñez que crea capacidad en la comunidad y fortalece los sistemas locales y nacionales que protegen a niñas y niños.

Esta política reemplaza y subsume las normas de protección infantil de la asociación aprobadas en enero de 2000 (y actualizadas en 2012 y 2016), y las normas provisionales de protección de la niñez sobre las redes sociales, aprobadas en mayo de 2011.

Esta política sigue haciendo hincapié en las vulnerabilidades únicas y los requisitos especiales de protección de niñas y niños, junto con la importancia de prevenir la explotación y el abuso sexual, en particular, entre otras formas de abuso de los adultos que viven donde World Vision Perú cuenta con programación implantada.

La anterior política sobre menores privados del cuidado de los padres se ha incorporado a esta política.